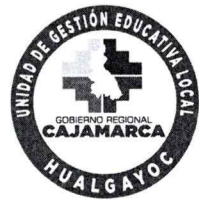




GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
 HUALGAYOC



**REQUERIMIENTO N° 002 - 2026-GR.CAJ-DRE/UGEL.H/OPDI.**

**A** : CPC ORLANDO ABANTO QUINTANA  
 JEFE DEL AREA DE ADMINISTRACION - UGEL HUALGAYOC

**DEL** : Prof. Marcial Tirado Díaz  
 JEFE DE OPDI - UGEL HUALGAYOC

**ASUNTO** : HAGO LLEGAR REQUERIMIENTO DE PERSONAL.

**FECHA** : Bambamarca, 06 de enero del año 2026.

MODULO DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA  
 N° **11751173**  
 FOLIOS **04**

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y a la vez hacemos llegar el requerimiento de servicios de naturaleza civil de un profesional para el Área de Infraestructura de la UGEL Hualgayoc, con la finalidad de atender el "Área de Infraestructura y del Mantenimiento de Locales Escolares".

Es todo cuanto tengo que informar a usted, en honor a la verdad, para los fines pertinentes

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NOMBRE DEL SERVICIO
01	01	Unidad	"Registro de responsables de mantenimiento en el Sistema Mi Mantenimiento y soporte técnico a los directores para la priorización de sus fichas de acciones de mantenimiento 2026."

Atentamente,

  
 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
 HUALGAYOC  
 Prof. Marcial Tirado Díaz  
 JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

MTS/tesr  
 C.c.  
 -Archivo

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
 HUALGAYOC  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
 REG:..... FO:.....  
 09 ENE. 2026  
 HORA: 11:36 am  
**RECIBIDO**



**FORMATO N° 03**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**TECNICOS, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR**  
**PERSONAS NATURALES**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	OPDI - UGEL HUALGAYOC
<b>Actividad del POI:</b>	Gestión de la Contratación de Bienes y Servicios.
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Contratar un profesional para atender el "Área de Infraestructura y el Mantenimiento de Locales Escolares"

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Contratar un profesional para atender el "Área de Infraestructura y el Mantenimiento de Locales Escolares"

**II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

El presente tiene por objeto la contratación por locación de un profesional para el área de Infraestructura de la Unidad de Gestión Educativa Local Hualgayoc.

**III. ALCANCES DEL SERVICIO**

"Registro de responsables del mantenimiento en el Sistema Mi Mantenimiento y soporte técnico a los directores para la priorización de sus fichas de acciones de mantenimiento 2025."

**IV. REQUISITOS MÍNIMOS**

**Experiencia.**

**GENERAL:**

Minima de 05 años ya sea en el sector público o privado.

**ESPECÍFICA**

Minima de 05 años en el sector público, realizando labores a fin al servicio requerido.

**a) Formación académica**

Mínimo: Ing. Civil colegiado y habilitado.

**a) Conocimientos técnicos mínimos para el servicio.**

Conocimiento y dominio del Sistema Mi Mantenimiento, Manejo de Auto Cad, entre otros a fines.

**b) Cursos y/o programas de especialización requeridas**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
HUALGAYOC



Capacitación en Saneamiento Físico y Legal de Predios.

Inscrito en el Índice de Verificadores Comunes SUNARP.

**Conocimientos en ofimática**

Mínimo nivel básico.

**c) Habilitación**

- Registro Único del Contribuyente - RUC Activo
- CCI
- Registro Nacional de Proveedores (RNP)

**V. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN**

Según se determine en la interacción del mercado

**VI. LUGAR**

En la Oficina de planificación y Desarrollo Institucional - UGEL Hualgayoc.

**VII. PLAZO DE LA PRESTACIÓN**

El plazo será de 50 días calendarios a partir de la emisión de la orden de servicio.

**VIII. ENTREGABLES**

El locador prestará el servicio requerido, distribuido en dos entregables:

**Primer Entregable: a los 20 días (de la emisión de la orden de servicio).**

- a. Registro del 8% de los responsables de mantenimiento en el Sistema Mi Mantenimiento según la emisión de Resolución de encargatura de dirección y.
- b. Soporte Técnico permanente a los directores para la priorización de sus fichas de acciones de mantenimiento 2026.

**Segundo Entregable: a los 30 días (de la emisión de la orden de servicio).**

- a. Registro del 20% de los responsables de mantenimiento en el Sistema Mi Mantenimiento según la emisión de Resolución de encargatura de dirección.
- b. Soporte Técnico permanente a los directores para la priorización de sus fichas de acciones de mantenimiento 2026.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
HUALGAYOC



**IX. CONFORMIDAD (Obligatorio)**

La conformidad del servicio será efectuada por el jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional de la UGEL Bambamarca.

**X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará a todo costo, luego de otorgada la conformidad correspondiente a cada entregable, siendo los requisitos para el pago los siguientes:

- ✓ Informe del servicio requerido.
- ✓ Recibo por Honorarios Profesionales Electrónico.
- ✓ Suspensión de renta de cuarta categoría de corresponder.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores (RNP).

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

**XI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad del La UGEL Hualgayoc, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

**XIII. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

En caso de que, para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del Contratista en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de La UGEL Hualgayoc.

**XIV. PENALIDADES**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
HUALGAYOC



Donde F tiene los siguientes valores:

**Para servicios:**  $F=0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### **XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

La UGEL Hualgayoc puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

#### **XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de La UGEL Hualgayoc.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
HUALGAYOC



Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La UGEL Hualgayoc.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

### XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
HUALGAYOC  
*Prof. Marcial Tirado Díaz*  
Prof. Marcial Tirado Díaz  
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN  
Y DESARROLLO INSTITUCIONAL